



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

### PROPUESTA DE ACUERDO

Se citan los siguientes antecedentes:

- Propuesta de inicio de expediente de convocatoria de subvenciones para fomento del comercio mediante la concesión de bonos al consumo.
- Retención de crédito por importe de 100.000,00 euros.
- Informe de la Jefe de la Oficina de Turismo de 27 de enero de 2021.
- Propuesta de bases de la Convocatoria de subvenciones para fomento del comercio mediante la concesión de bonos al consumo.

- Informe de fiscalización nº 20/2021, de fecha 28 de enero de 2021 de conformidad con la propuesta formulada en la que se hace constar como observación que no se indica en el texto de la convocatoria en que competencia municipal se ampara la concesión. La aplicación presupuestaria está definida en el grupo de programa 433 "Desarrollo empresarial" lo que la vincularía a la competencia definida en el 42.2 o) pero del objeto y criterios de la convocatoria parece destinada a compensar la falta de ingresos de las actividades económicas. Debe indicarse que no se ha iniciado expediente para solicitar al órgano de tutela la autorización para ejercer esta actividad, la naturaleza de este informe, preceptivo y vinculante obligarían a demorar la aprobación hasta la obtención de misma.

Mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 27 de febrero de 2018.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca para los años 2020 a 2023 incluye en la línea estratégica 6: "Actividades de fomento económico, desarrollo rural y empresarial" la convocatoria de subvenciones para ayudas al comercio.

En la actualidad, esta Ayuntamiento ha considerado conveniente la convocatoria de ayudas municipales destinadas a paliar y actuar de forma inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID -19, e impulsar la actividad económica en el municipio de Jaca, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la actividad drástica de ingresos.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones para fomento del comercio mediante la concesión de bonos al consumo.





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

---

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto por importe de 100.000,00euros con cargo a la partida número 15. 4330.47900 del Presupuesto General Único para el ejercicio 2021.

**TERCERO:** Publicar la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, en el B.O.P. mediante la remisión de su extracto a través de la Base Nacional de Subvenciones, un extracto en un periódico de difusión local y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

